

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Prado de las Porterías», propiedad de doña Antolina Pita Partida, sita en el término municipal de Valdemorillo, con una extensión superficial de 6 hectáreas y 20 áreas, cuyos linderos son: Norte, con el monte de Fuente Vieja; Este, con La Dehesa; Sur, con monte de Valquemado, y Oeste, con territorios de Victorio Zamorano.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 5 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.777)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la quinta Zona

Autorizada la celebración de la verbenas de Santa Cristina, se anuncia al público que el próximo día 17 de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Grupo Escolar «Capitán Cortés», calle de José Antonio, núm. 17 (Carabanchel Bajo), la subasta para la instalación de puestos.

El plano levantado al efecto, así como las condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentran en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Para tomar parte en la subasta será indispensable presentar la patente, el recibo de la Contribución Industrial o el último recibo de la Sociedad de Feriantes.

Madrid, 6 de julio de 1950.—El Secretario, Luis Hernández Moyano.

(O.—15.790)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 2 de septiembre de 1947 con los números 347.425 de entrada y 160.197 de registro, correspondiente al depósito constituido en valores, importante 20.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, por don Fidel González Martínez, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Demetrio González Martínez para ejercer el cargo

de Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo en Alicante, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—13.658)

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito constituido en esta Caja General con el núm. 221.105 de entrada, y fecha 24 de diciembre de 1947, por don Rafael Rodríguez Sánchez, se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el expresado depósito, en la inteligencia de que transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la expedición de la factura extraviada y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 4 de julio de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.765)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Ledrada (Salamanca), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las ho-

ras de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.776)

(O.—15.785)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de marzo pasado la urgencia de las obras de urbanización del sector de La Elipa, términos municipales de Madrid y Vicálvaro, y figurando en el proyecto y replanteo aprobado por la Comisión de Urbanismo el 31 de marzo pasado la relación de fincas afectadas que han de ser objeto de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 se ha dispuesto que los días 13 y 14 de los corrientes, a partir de las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de aquéllas, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Finca núm. 3.—Propiedad de don Mariano Mayor, con domicilio en la carretera del Este, núm. 108.

Finca núm. 4.—Propiedad de doña Rosario Melgosa, con domicilio en la plaza de Oriente, núm. 7.

Finca núms. 5 y 6.—Propiedad de doña Teresa Suárez López, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 172.

Finca núm. 7.—Propiedad de don Ceferino García, carretera del Este, número 108.

Finca núm. 8.—Propiedad de Patuel, razón cine Avenida.

Finca núm. 9.—Propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Inocente Suárez Moreno, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 127.

Finca núm. 10 bis.—Propiedad de don

Miguel López Fuentes, con domicilio en el camino Alto de Vicálvaro (tahona).

Finca núms. 16, 19, 35, 38, 58, 59, 61 y 62, propiedad de los herederos de don Cándido Sanz, con domicilio en la calle del General Pardiñas, núm. 3.

Finca núm. 37.—Propiedad de don Crescencio Mendoza, con domicilio en la plaza de las Cortes, núm. 4.

Finca núms. 40, 41 y 42.—Propiedad de don Ricardo de Fábregas, con domicilio en Doctor Esquerdo, 41.

Finca núm. 54.—Propiedad de Fundación Caldeiro, con domicilio en la calle Conde de Xiquena, núm. 9.

Finca núms. 36, 55, 60 y 67, propiedad de don Antonio López López, con domicilio en la calle de Antonio Casero, número 12.

Finca núm. 72.—Propiedad de doña María Aguirre Díaz, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 93.

Finca núms. 73, 74 y 75.—Propiedad de don Cecilio Rodríguez, Parque del Retiro.

Dichas fincas figuran con los números expresados en el plano parcelario de Vicálvaro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas antes indicadas, que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se les advierte que deben presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos dominios.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.782)

(O.—15.789)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Inscripciones

ANUNCIOS

Don Luis de Pineda y de Pineda, Marqués de Santa Genoveva, con domicilio en Madrid, calle de Aguirre, número 1, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tajuña, en término municipal de Tielmes (Madrid), con destino al riego de dos fincas de su propiedad, de cabida 14 hectáreas 2 áreas y 41 centiáreas, entre ambas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado testimonio de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos en el artículo

70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tielmes o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.280.)

Madrid, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.780) (O.—15.788)

Habiendo solicitado don Jorge Viñuelas Aturia, domiciliado en Zaragoza, avenida de Calvo Sotelo, núm. 7, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en la desembocadura de dicho río en el Jarama, en término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Mejorada del Campo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 20-31.)

Madrid, 1.º de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.778) (O.—15.786)

Habiendo solicitado don Jesús García Manrique, domiciliado en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 106, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 500 metros aguas arriba, a partir de la casita de la finca «La Guindalera», en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares (Madrid) cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diecisiete (17,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (Ref.ª A. R. 20. 22.)

Madrid, 1.º de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.779) (O.—15.787)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Fresnedillas.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde); o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Pedro Alonso Moreno.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 152, destinada a secano cereal, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 7,87 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Plaza Castillo; al Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Mariano Plaza Castillo.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 64, destinada a secano cereal, al sitio Peña Guimajo. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 59,06 pesetas. Linda: al Norte, con Julia García González; al Sur, con Mariano Fernández (hoy Carmelo y Alfonso Castillo); al Este, con Eleuteria Martín, y al Oeste, con Prudencio Rubio Peña.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 37, destinada a secano cereal, al sitio de Cerrillo. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Juan González Herrero y arroyo Navalroble; al Sur, con Julián de la Plaza Plaza; al Este, con Irene de la Plaza Peña, y al Oeste, con camino Colmenar.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 38, al sitio de Cerrillo. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 157,50 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Ventura Alonso; al Sur, con Julián Gómez y Justo Cerezo; al Este, con camino Colmenar, y al Oeste, con Prudencio Ventura.

Francisco Gómez Torrijos.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 54, destinada a secano cereal, al sitio de San Bartolomé. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 78,75 pesetas. Linda: al Norte, con Juan González Herrero; al Sur, con Paulino Botello Ventura; al Este, con Blasa Peña (hoy Ernesto González), y al Oeste, con Simón González Peña (hoy Ernesto González).

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 13, destinada a secano cereal, al sitio de Matayunta. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 7,87 pesetas. Linda: al Norte, con Juan González, herederos de Mariano Herrero y María Herrero; al Sur, con Juan González; al Este, con Mariano Herrero, María Herrero y Juan González, y al Oeste, con Juan González.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 17, destinada a secano cereal, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con Valeriano Gómez Torrijos; al Sur, con María Herrero Ventura; al Este, con Feliciano Herrero Ventura, y al Oeste, con Juan Gómez Herrero.

Lorenzo Gómez Gómez.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 49, destinada a monte bajo, al sitio Las Vegas. Tiene una superficie de 14 hectáreas 38 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 460,18 pesetas. Linda: al Norte, con Luciano del Castillo Redondo; al Sur, con Antonio Alonso Castillo, León Ventura y otro; al Este, con Paula del

Castillo y Santiago, y al Oeste, con Ricardo de la Peña y León Ventura.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 17-3, destinada a regadío cereal, secano cereal y patatas, al sitio de Valdovín. Tiene una superficie de 17 áreas, 12 centiáreas y un líquido imponible de 41,03 pesetas. Linda: al Norte, con Laureano Panadero; al Sur, con camino de la Memoria; al Este, con Cándido Ventura, y al Oeste, con camino de Colmenar.

Herederos de María Gómez Castillo.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 5, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de dos áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 16,56 pesetas. Linda: al Norte, con Eleuteria Martín Cerezo; al Sur, con Jacinto de la Plaza Rubio; al Este, con Francisco de la Plaza Gómez (hoy Francisco Gómez García), y al Oeste, con Nicolás de la Peña Plaza.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 12-3, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 94,50 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinto de la Plaza y Daniel Gómez; al Sur, con Mariano Manzano Ventura; al Este, con María Luisa García González, y al Oeste, con Gregorio Rubio Gómez.

Angel González Alvarez.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 73, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 5 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 33,12 pesetas. Linda: al Norte, con Nicolás Ventura Alonso; al Sur, con Francisca Plaza Gómez; al Este, con Jacinto Plaza Rubio, y al Oeste, con Nicolás Ventura Alonso.

Otra finca rústica al polígono 10, parcela 2, destinada a secano cereal, al sitio de Lancha. Tiene una superficie de 8 áreas 55 centiáreas, y un líquido imponible de 3,93 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Aurelio y Luis de la Peña; al Este, con camino de Colmenar, y al Oeste, con Aurelio y Luis Peña.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 27, destinada a secano cereal, al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Lino Gómez; al Sur, con Marcelo Plaza; al Este, con Leonor Cabrero, y al Oeste, con Danián Pedraza.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 6, destinada a prado natural, al sitio de Sabina. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 14,72 pesetas. Linda: al Norte, con Florentino Plaza y Feliciano González; al Sur, con María Herreros; al Este, con Antonio García, y al Oeste, con Juan González.

Herederos de Leandro Herrero Botello.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 29, destinada a prado natural, al sitio de Prado de las Torres. Tiene una superficie de 6 hectáreas 16 áreas 32 centiáreas, y un líquido imponible de 530,04 pesetas. Linda: al Norte, con camino del Carralero; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con María Manzano y Valentín Ventura, y al Oeste, con Regina Rodríguez Herrero.

María Herrero Ventura.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 12, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con Valentín Plaza; al Sur, con Victoria Carrión y Félix Blázquez, y al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con camino Canalizo.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 36, destinada a secano cereal, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 10,49 pesetas. Linda: al Norte, con José Cabrero; al Sur, con Leoncio de la Plaza; al Este, con cañada de las Merinas, y al Oeste, con José Cabrero.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 26, al sitio de Renal. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un

líquido imponible de 23,62 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 30, al sitio de Valdrom. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 99, destinada (no consta), al sitio de Pedro Diego. Tiene una superficie de 2 hectáreas 73 áreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 126,01 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 101, al sitio de Lavar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 114, destinada (no figura), al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 154, al sitio de El Pinar. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 2, al sitio de Luisita. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 16,56 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 8, al sitio de Valden. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 78,75 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 9, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 176,68 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 12, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 15, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 58,89 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 25, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de 27 hectáreas 16 áreas, y un líquido imponible de 1.249,37 pesetas. Linderos: no figuran.

Clara de la Peña Ventura.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 84, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 78,75 pesetas. Linda: al Norte, con Anacleto de la Peña y Valentín Plaza; al Sur, con Justa González González; al Este, con Evaristo Ventura Botello, y al Oeste, con Isidora Alvarez de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 17, destinada a secano cereal, al sitio de Peña Caballero. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 23,63 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Manzano; al Sur, con término Canalizo; al Este, con Brigido Herrero y herederos de Mariano Herrero, y al Oeste, con Gregorio Rubio.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 27, destinada a secano cereal, al sitio de Matacerrilladas. Tiene una superficie de 85 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 39,48 pesetas. Linda: al Norte, con camino Canalizo; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Regina Rodríguez, y al Oeste, con Gregorio Rubio.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 23, destinada a secano cereal, al sitio de Valdariro. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 78,75 pesetas. Linda: al Norte, con Cipriano Cabrero, Feliciano Herrero y otros; al Sur, con Cándido Ventura y camino Memoria; al Este, con Eugenio González, y al Oeste, con Cándido Ventura, Esteban Botello y Aurelio Peña.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 2, al sitio de Valdaviro. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 110,26

pesetas. Linda: al Norte, con camino de la Memoria; al Sur, con Eugenio González Alvarez; al Este, con Félix Fernández Castillo, y al Oeste, con Cándido raleja. Tiene una superficie de 2 áreas

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 24, al sitio La Yunta. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Dionisio de la Peña.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 44, destinada a regadío, cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 16,56 pesetas. Linda: al Norte, con Lorenzo Ventura Ventura; al Sur, con Felipe Fernández; al Este, con término de Navalagamella; al Oeste, con Juan Fernández y Fernando Ventura y otros.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 22, destinada a prado natural, al sitio de Maticerrilladas. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 44,17 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinto Plaza Rubio; al Sur, con Doroteo del Castillo y Gabriel Gómez; al Este, con Doroteo del Castillo, y al Oeste, con Gabriel Gómez.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 28, destinada a secano, prado natural, al sitio de El Caño. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 117,78 pesetas. Linda: al Norte, con camino Fresnedillas a Navalagamella; al Sur, con Elisardo Alvarez Cabrero y Leonor Cabrero; al Este, con Pablo Alonso Martín, y al Oeste, con Eugenio González Alvarez y Víctor Gómez Peña.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 58, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Alejandro Plaza.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 160, destinada a secano cereal, al sitio de Morros. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con camino de Fresnedillas; al Este, con Antonio García, y al Oeste, con Gabriel Gómez.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 39, al sitio de Blanqueao. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 206,12. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 158, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 18 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Petronilo Rodríguez Herrero.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 108, destinada a secano, cereal, tercera, al sitio Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con Cristino Alvarez Miguel; al Sur, con Cristino Alvarez Miguel; al Este, con Gregorio Rubio Gómez, y al Oeste, con Julián de la Plaza Panadero.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 133, destinada a secano, prado natural, al sitio Plantio. Tiene una superficie de 4 hectáreas 10 áreas 88 centiáreas, y un líquido imponible de 353,36 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Gregorio Rubio Gómez; al Este, con camino de Fresnedillas, y al Oeste, con Julián de la Plaza Panadero.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 83, destinada a secano cereal, al sitio de Eras. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 84,74 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Manzano Ventura y Leandro Ventura; al Sur, con casco de la población; al Este, con José Cabrero de la Plaza, y al Oeste, con Petronilo Rodríguez Herrero.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 84, destinada a secano, prado natural primera, al sitio de Prado Perro. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 133,54 pesetas. Linda: al Norte, con Lorenzo Ventura Ventura y herederos de Juana Manzano Ventura; al Sur, con camino de

Robledo; al Este, con Petronilo Rodríguez Herrero, y al Oeste, con Juan González Herrero.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 80, destinada a secano prado natural, segunda, al sitio de Alameda. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 129,44 pesetas. Linda: al Norte, con Evaristo Ventura Botello; al Sur, con camino Pinar de Navalhonda; al Este, con Toribio Ventura Juez, y al Oeste, con Feliciano González Alvarez.

Julián Rubio.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 113, destinada a secano cereal, al sitio de Huertas. Tiene una superficie de 5 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 5,64 pesetas. Linda: al Norte, con Inocencio Rubio; al Sur, con Camilo Conde y Ernesto González; al Este, con Justo Cerezo, y al Oeste, con Ernesto González.

Prudencio Ventura Alonso.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 101, destinada a secano cereal, primera, al sitio de Zurriaga. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 203,38 pesetas. Linda: al Norte, con Juan González Herrefro; al Este, con Enrique Panadero; al Sur, con Julián de la Plaza González, y al Oeste, con Cipriano Cabrero de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 83, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 11 hectáreas 98 áreas 40 centiáreas, con líquido imponible de 551,27 pesetas. Linda: al Norte, con Feliciano Herrero Ventura; al Este, con camino de San Bartolomé; al Sur, con Julián Alvarez Miguel y camino de San Bartolomé, y al Oeste, con Feliciano Herrero Ventura.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 32, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 3 hectáreas 8 áreas 16 centiáreas, y un líquido imponible de 141,76 pesetas. Linda: al Norte, con Damián de la Peña; al Este, con Julián Gómez-García, Pedro Alonso y Antonio Ventura; al Sur, con Feliciano Herrero Ventura, y al Oeste, con Feliciano Herrero y camino de San Bartolomé.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 18, destinada a secano cereal, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 78,75 pesetas. Linda: al Norte, con María Herrero Ventura y término de Navalagamella; al Este, con camino de Navalagamella; al Sur y Oeste, con María Herrero Ventura.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 3 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Fresnedillas.—Año de 1949 Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Félix Blázquez.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 56, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 16,56 pesetas. Linda: al Norte, con Dominga Martín, María Clemente y Mariano Plaza; al Sur, con Jacinto de la Plaza Rubio; al Este, con Saturnino de la Peña, y al Oeste, con Vicente Ventura (hoy Martina de la Plaza).

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 11, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con María Herrero Ventura; al Sur, con Mariano de la Plaza (hoy Emilia Gómez); al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Victoria Carrión.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 6, destinada a secano cereal, al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Anacleto de la Peña; al Sur, con hijos de Celedonio de la Peña; al Este, con camino del Corbezón, y al Oeste, con hijos de Celedonio de la Peña.

Herederos de Santiago Castillo.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 79, destinada a secano cereal, al sitio de Palomar. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 7,87 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Rubio; al Sur, con herederos de Santiago Castillo; al Este, con Aurelia de la Plaza, y al Oeste, con camino de El Escorial.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 80, destinada a secano cereal, al sitio de Caños de los Corrales. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 7,87 pesetas. Linda: al Norte, con el mismo; al Sur, con Juanza, y al Oeste, con camino de El Escorial.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 6, destinada a secano cereal, al sitio de Las Palomas. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 118,13 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con Juan González y Justa González; al Este, con Ricardo de la Peña, y al Oeste, con Eloy Alvarez y Ricardo Peña.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 41, destinada a prado natural, al sitio de Degollados. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 103,06 pesetas. Linda: al Norte, con José Cabrero y Gregorio Rubio; al Sur, con Eleuteria Martín; al Este, con Cañada de las Merinas, y al Oeste, con Lorenzo Gómez Gómez.

Eugenio Fernández Panadero.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 40, destinada a secano cereal, al sitio de Lanchas. Tiene una superficie de 10 hectáreas 95 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 504,02 pesetas. Linda: al Norte, con Eugenio Fernández y Anacleto Peña; al Sur, con Félix Ventura y Saturia Castillo; al Este, con Luciano Castillo, hoy Eustasio de la Plaza y otros, y al Oeste, con Aquilino Plaza, Juan Fernández y Leonor Cabrero.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 54, destinada a secano cereal, al sitio de Canto Redondo. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 157,51 pesetas. Linda: al Norte, con Dámaso Peña, Anacleto y Eleuterio Martín; al Sur, con Dámaso Peña y Eustasio Plaza; al Este, con Lino Gómez y Gregorio Gómez, y al Oeste, con Anacleto Peña y Marcelo Plaza.

Carlota Gómez.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 131, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Vega. Tiene una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 132,47 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Plaza Castillo; al Sur, con arroyo Moraleja; al Este, con Adolfo González, y al Oeste, con Dámaso de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 133, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio Vega. Tiene una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 132,47 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Plaza; al Sur, con arroyo Moraleja; al Este, con Eugenio González y Eleuteria Martín, y al Oeste, con Adolfo González.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 135, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio La Vega. Tiene una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 132,47 pesetas. Linda: al Norte, con Aniceto Cabrero y Mariano Plaza; al Sur, con Serapio y Gabriel Gómez; al Este, con Aniceto Cabrero, y al Oeste, con Eugenia González.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 36, destinada a secano cereal, al sitio Caño. Tiene una superficie de una hectárea 11 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 5,24 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Ventura; al Sur y Este, con Aurelio Peña, y al Oeste, con Luis Peña y Aurelio.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 32, destinada a secano cereal, al sitio La Tostada. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 39,32 pesetas. Linda: al Norte, con Laureano Panadero; al Sur, con Teodoro Manzano; al Este, con Cañada de Marinas, y al Oeste, con Inocencio Rubio.

Herederos de Marcelina González Plaza.—Una finca rústica al polígono 9, parcela 68-1, destinada a secano cereal, al sitio Alameda. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con Juan de la Plaza, Francisco de la Plaza y Emilia Gómez; al Sur, con Juana González; al Este, con camino de Navalroble, y al Oeste, con Andrés Ventura, Juan Plaza y Francisco.

Toribio González González.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 76, destinada a secano cereal, al sitio de Canto los Corrales. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 94,50 pesetas. Linda: al Norte, con Doroteo Castillo; al Sur, con Justa González; al Este, con Estanislao Gómez y camino Escorial, y al Oeste, con Doroteo Castillo.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 126, destinada a secano cereal, al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Serapio Gómez; al Sur, con Ricardo Peña, y al Este y Oeste, con Eustasio Plaza.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 141, destinada a secano cereal, al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Ricardo de la Peña; al Sur, con Mariano Manzano; al Este, con Celedonio Plaza, y al Oeste, con José Rodríguez.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 148, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 19, al sitio Yunta. Tiene una superficie de 6 hectáreas 84 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 315,01 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 25, al sitio Yunta. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Daniel Hernández Herrero.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 31, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 5 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 33,12 pesetas. Linda: al Norte, con Cayetano Cabrero de la Plaza; al Sur, con Estefanía Plaza Herrero; al Este, con María Luisa García González, y al Oeste, con Justo Fernández González.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 51, destinada a secano cereal, al sitio La Portala. Tiene una superficie de

51 áreas 36 centiáreas y un líquido imponible de 23,62 pesetas. Linda: al Norte, con Laureano Panadero; al Sur, con Alfonso del Castillo; al Este, con Gregorio Rubio, y al Oeste, con Carlota Gómez.

Pedro Hernández.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 12, destinada a secano cereal, prado natural, al sitio de Prado Cristo. Tiene una superficie de un área 43 centiáreas, y un líquido imponible de 2,25 pesetas. Linda: al Norte, con Rosa Alvarez y término de Navalagamella; al Sur, con Valentina Plaza; al Este, con término de Navalagamella, y al Oeste, con Rosa Alvarez.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 14, destinada a secano cereal, al sitio de Vega. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 110,25 pesetas. Linda: al Norte, con camino Valdemorillo; al Sur, con Rosa Alvarez y Francisco Rubio; al Este, con Francisco Rubio y término de Navalagamella, y al Oeste, con camino Merinas.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 7, al sitio Chorlito. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 157,51 pesetas. Linderos: no figuran.

Feliciano Herrero Ventura.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 16, destinada a secano cereal, al sitio Matarillos. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 70,88 pesetas. — Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 82, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 10 hectáreas 27 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 472,52. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 121, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 151, al sitio de Corbezón. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 31, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 110,25 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 63, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 5 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 3,93 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 11, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 16, al sitio de Yunta. Tiene una superficie de 68 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Feliciano Herrero Ventura, Toribio González, Julián Plaza, María Herrero y Daniel Hernández.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 24, destinada a secano cereal, al sitio de Memoria. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 142,58. Linda: al Norte, con Claudia Ventura y Lorenzo Ventura; al Sur, con Clara de la Peña y Eugenio González; al Este, con Leandro Ventura, y al Oeste, con Cipriano Cabrero.

Eduardo Martín Ventura.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 30-1, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de 25 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 11,81 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 36, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 111-2, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linderos: no constan.

Santiago Martín Sevilla.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 25-1, al sitio de Tajonera. Tiene una superficie de un área 42 centiáreas, y un líquido imponible de 8,30 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 25-2, al sitio de Tajonera. Tiene una superficie de una hectárea 42 áreas, y un líquido imponible de 8,31 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 89, al sitio de Tajonera. Tiene una superficie de 45 áreas 66 centiáreas, y un líquido imponible de 51,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Dámaso de la Peña.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 68, destinada a secano cereal, al sitio de Conejero. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 25,63 pesetas. Linda: al Norte, con Lucía Ventura y Mariano Manzano; al Sur, con Sebastián Ventura; al Este, con Facundo Ventura, y al Oeste, con Nicolás Peña Plaza.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 61, destinada a secano cereal, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 110,25 pesetas. Linda: al Norte, con Alfonsa Castillo, Andrés Ventura y Félix; al Sur, con Anaclito de la Peña; al Este, con Alfonsa Castillo y Anaclito de la Peña, y al Oeste, con Eusebio de la Peña.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 123, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 16,56 pesetas. Linda: al Norte, con Julián Gómez; al Sur, con arroyo Moraleja; al Este, con María Luisa García, y al Oeste, con Dámaso de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 161, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con Ricardo de la Plaza; al Este, con Leocadia del Castillo, José Rodríguez y Víctor González, y al Oeste, con Cayetano Cabrero.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 23, destinada a secano cereal, al sitio Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 101,69 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con José de la Plaza; al Este, con Nicolás de la Peña, y al Oeste, con Eleuteria Martín.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 22, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 54 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 70,88 pesetas. Linda: al Norte, con Sandalio Ventura; al Sur, con Mariano Bravo; al Este, con camino Dehesa a Zorzalejo, y al Oeste, con arroyo del Canalizo.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 33 a/2, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Langostera. Tiene una superficie de 34 hectáreas 24 áreas, y un líquido imponible de 198,93 pesetas. Linda: al Norte, con camino Canalizo; al Sur, con Paulino Botello; al Este, con Mariano Manzano, y al Oeste, con Paulino Botello.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 55, destinada a secano cereal, al sitio de Rando. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Estefanía Martín y José Cabrero; al Este, con Feliciano González, y al Oeste, con Estefanía Martín y José Cabrero.

Otra finca rústica al polígono 10, parcela 38, destinada a secano cereal, al sitio de Palomar. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linda: al Norte, con Cristino Alvarez; al Sur, con Fermín Ventura; al Este, con Cristino Alvarez, y al Oeste, con Cándido de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 10, parcela 44 a/2, destinada a prado natural,

secano cereal y viña, al sitio de Tejar. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 252,35 pesetas. Linda: al Norte, con Lorenzo Ventura; al Sur, con Felipe Fernández; al Este, con camino Colmenar, y al Oeste, con José de la Plaza y Antonio Serrano.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 32, al sitio de Chorrera. Tiene una superficie de 34 áreas 34 centiáreas, y un líquido imponible de 15,74 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 9, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 21, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 77, al sitio El Villar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 165, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 42 a/2, al sitio de Chorrera. Tiene una superficie de 4 hectáreas 10 áreas 88 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 189,01. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 45, al sitio Teniente. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linderos: no figuran.

Inés Peña Peña.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 105, destinada a prado natural, al sitio Caño. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 64,71 pesetas. Linderos: no figuran.

Francisco Plaza Gómez.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 9, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio Moraleja. Tiene una superficie de 8 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 49,37 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Plaza Gómez; al Sur, con Jacinto de la Plaza Rubio; al Este, con Domingo Rubio de la Plaza, y al Oeste, con herederos de María Gómez Castillo y Eleuterio Martín.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 10, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 5 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 33,13 pesetas. Linda: al Norte, con Cayetano Cabrero y Francisco Gómez; al Sur, con Francisco Gómez, Domingo Rubio y otros, al Este, con Francisco Gómez y Cayetano Cabrero, y al Oeste, con Juan y Víctor González.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 9, destinada a regadío cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 5 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 33,12 pesetas. Linda: al Norte, con Leoncia Plaza y Nicolás Ventura; al Sur, con Romualdo Fernández; al Este, con Justo Cerezo, y al Oeste, con Ernesto González.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 3, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 70,87 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con Guadalupe Gómez y Juan González; al Este, con José Luis y Beatriz Rodríguez, y al Oeste, con Ricardo de la Peña.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 39, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas y un líquido imponible de 70,87 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con Julia García; al Este, con José Rodríguez de Francisco, y al Oeste, con Serapio Ventura.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 82, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una su-

perficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 78,75 pesetas. Linda: al Norte, con Ricardo de la Peña; al Sur, con Justa González; al Este, con Cándido Alvarez, y al Oeste, con Evaristo Ventura.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 116, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de una hectárea 38 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con Juan González; al Este, con Feliciano González, y al Oeste, con Ricardo de la Peña.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 119, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 73 áreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 126,01 pesetas. Linda: al Norte, con término de Robledo; al Sur, con Estefanía de la Plaza; al Este, con Gino Gómez, y al Oeste, con Alfonsa del Castillo.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 15, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 54 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 70,88 pesetas. Linda: al Norte, con Inocencio Rubio; al Sur, con Florentino Plaza; al Este, con camino Dehesa a Zorzalejo, y al Oeste, con arroyo Canalizo.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 26, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 55,14 pesetas. Linda: al Norte, con Inocencio Rubio; al Sur, con Remigio Fernández; al Este, con Canalizo, y al Oeste, con arroyo Canalizo.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 17, destinada a secano cereal, al sitio de Canto Alto. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Remigio Fernández; al Sur, con José Rodríguez de Francisco, y al Este, con José de la Plaza, y al Oeste, con camino Canalizo.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 19, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linda: al Norte, con Estefanía Plaza; al Sur, con Remigio Fernández; al Este, con José Plaza, y al Oeste, con camino Canalizo.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 2, destinada a secano cereal, al sitio La Alameda. Tiene una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 22,56 pesetas. Linda: al Norte, con Cándido Plaza y Ricardo Plaza; al Sur, con camino; al Este, con Estefanía de la Plaza y herederos de Julio Plaza, y al Oeste, con Ernesto González.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 77, destinada a prado natural, al sitio Caño. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 106,83 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con herederos de Marcelina González; al Este, con herederos de Marcelina González y Emilio Gómez, y al Oeste, con Isidoro Alvarez y Juan de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 45, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 94,51. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 70, al sitio Renta. Tiene una superficie de 5 hectáreas 13 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 236,27. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 78, al sitio de San Bartolomé. Tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 80, al sitio de Ponte P.º Limol. Tiene una superficie de 1 hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 81, al sitio de Pernal. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 cen-

tiáreas, y un líquido imponible de pesetas 94,50. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 55, al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Herederos de Julio Plaza Herrero.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 23/2, destinada a regadío, cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 1 área 43 centiáreas, y un líquido imponible de 8,31 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 16, destinada a prado natural, al sitio de Mata. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 258,85 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Ventura; al Sur, con Lorenzo Ventura y Narciso Manzano; al Este, con José Cabrero, y al Oeste, con Lorenzo Ventura y Félix Ventura.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 60, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 118,13. Linda: al Norte, con herederos de Feliciano Ventura; al Sur, con Inocencio Rubio; al Este, con Juan González, y al Oeste, con Cipriano Cabrero.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 86, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 94,50. Linda: al Norte, con Leocadia Castillo y herederos de Luciano Castillo; al Sur, con Gabriel Gómez; al Este, con Isidora Alvarez, y al Oeste, con Eleuteria Martín.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 13, destinada a secano prado natural, al sitio Los Roblazos. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 14,72 pesetas. Linda: al Norte, con Ricardo de la Peña; al Sur, con Emiliana Peña y Anacleto Peña; al Este, con Andrés Ventura y Francisco Rubio, y al Oeste, con Ricardo de la Peña.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 112, destinada a secano cereal, al sitio de Lobera. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con Eugenio González; al Sur, con Gregorio Ventura; al Este, con José Cabrero, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 32, destinada a secano cereal, al sitio La Alameda. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 16,95 pesetas. Linda: al Norte, con Estefanía Plaza; al Sur, con camino; al Este, con Eusebia Panadero, y al Oeste, con Francisco Plaza y Cándido de la Plaza.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 10, destinada a secano cereal, al sitio de Valdovín. Tiene una superficie de 8 áreas 55 centiáreas, y un líquido imponible de 8,46 pesetas. Linda: al Norte, con Tiburcio Ventura; al Este, con Cipriano Cabrero; al Sur, con Feliciano González, y al Oeste, con Cristina Alvarez.

Marcelo Plaza.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 55, destinada a regadío, cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 16,56 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Gómez; al Sur, con Anacleto de la Peña; al Este, con Eugenia Fernández, y al Oeste, con Paulino Botello.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 54, destinada a secano cereal, al sitio de Herrén. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 67,79 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Fresnedillas a Robledo; al Sur, con Venancio Alvarez; al Este, con casco población, y al Oeste, con Alejandro Cabrero y Leocadia y Alfonso Castillo.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 65, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 6 hectáreas 84 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 315,01. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 37, al sitio de Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 104, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Mariano Plaza Castillo.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 36, destinada a regadío, cereal y patatas, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 20 áreas 30 centiáreas, y un líquido imponible de 117,93 pesetas. Linda: al Norte, con Nicolás Peña Plaza; al Sur, con Félix Blázquez; al Este, con Leoncio Alvarez Hernández, y al Oeste, con María Clemente.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 153, destinada a secano cereal, al sitio de Moraleja. Tiene una superficie de 6 hectáreas 50 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 209,30 pesetas. Linda: al Norte, con Lino Gómez; al Sur, con Carlota Gómez, Adolfo González y otros; al Este, con Pedro Alonso y C.º Vinateros, y al Oeste, con Juan Plaza y Leoncio Plaza.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 78, destinada a secano cereal, al sitio de Dehesa Fuente Lámparas. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 68,62 pesetas. Linda: al Norte, con C.º Escorial; al Sur, con Justa González; al Este, con Doroteo Castillo, y al Oeste, con Eusebio González.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 80, destinada a secano cereal, al sitio de Fuente Lámparas. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 78,75. Linda: al Norte, con Juan González; al Sur, con Justa González; al Este, con Eusebia González, y al Oeste, con Cándida Alvarez.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 53, destinada a secano cereal, al sitio de La Portela. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,73 pesetas. Linda: al Norte, con Ricardo de la Peña; al Sur, con Luis Peña; al Este y Oeste, con Ricardo de la Peña.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 1, destinada a secano cereal, al sitio de Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 54 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 70,87 pesetas. Linda: al Norte, con Anacleto Herranz; al Sur, con Antonio Alonso; al Este, con Ricardo de la Peña, camino Dehesa, Zarzalejo y otro.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 10, destinada a secano cereal, al sitio Canalizo. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 63 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Blázquez; al Sur, con Gabriel Gómez; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Victoria Carrero.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 83, destinada a prado natural, al sitio de Viña Fuentes. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 58,89 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Rubio; al Sur, con Miguel Arranz; al Este, con Gregorio Rubio y Miguel Arranz, y al Oeste, con Miguel Arranz.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 86, al sitio de Renta. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 206, al sitio de prado Lanchar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 31,50. Linderos: no figuran.

Claudio Ventura González.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 12, destinada a secano cereal, al sitio de Mata. Tiene una superficie de 4 hectáreas 79 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 330,78 pesetas. Linda: al Norte, con Facundo Ventura y J. Cabrero; al Sur, con C.º Robledo; al Este, con C.º Moraleja, y al Oeste, con Narciso Manzano y Claudio Ventura.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 1, destinada a secano cereal, al sitio de Lancha la Huelle. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linda: al Norte, con C.º Memoria; al Sur, con Juan González; al Este, con C.º de la Memoria; y al Oeste, con C.º Colmenar.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 13, destinada a secano cereal, al sitio de Vallejo. Tiene una superficie de 25 áreas 65 centiáreas, y un líquido imponible de 17,70 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Narciso Manzano y C.º Ventura; al Este, con Claudia Ventura, y al Oeste, con Narciso Manzano.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 8, destinada a viña y secano cereal, al sitio de Valdovín. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 178,91 pesetas. Linda: al Norte, con Basilio Alonso; al Sur, con Cipriano Cabrero, Feliciano Herrero y otros; al Este, con Lorenzo Ventura, y al Oeste, con Tiburcio Ventura.

Vicente Ventura Ventura.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 93, destinada a regadío, cereal y patatas, al sitio de Palomar. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 115,21 pesetas. Linda: al Norte, con Marcelino de la Peña; al Sur, con arroyo Moraleja y Felipe Fernández; al Este, con Lorenzo Ventura, y al Oeste, con Marcelina de la Peña y Felipe Alonso.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 106, destinada a secano cereal, al sitio de Morros. Tiene una superficie de dos hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 141,76 pesetas. Linda: al Norte, con Cipriano Cabrero; al Sur, con Cayetano Cabrero; al Este, con Enrique Panadero, y al Oeste, con Cipriano Cabrero.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 34, al sitio Pinar. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 31,50 pesetas. Linderos: no figuran.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 45, al sitio Pinar. No consta la superficie. Linda: al Norte, con L. Plaza; al Sur, con Vicente Ventura; al Este, con Anacleto Peña, y al Oeste, con Vicente Ventura.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 3 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

—O—O—O—

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, se siguen por doña María Olarte Arana, como tutora de la incapacitada doña Cecilia Olarte Arana, contra don Guillermo García Casas y don Joaquín García Planes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso cuarto izquierda de la casa número veintitrés de la calle de Preciados, de esta capital, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 160

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín y Tobalina.—En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña María Olarte Arana, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, como tutora de la incapacitada doña Cecilia Olarte Arana, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado don Clemente Tribaldos; y de la otra, como demandado

apelante, don Guillermo García Casas, mayor de edad, casado, dependiente de comercio, de igual vecindad, representado por el Procurador don Juan Avila Plá y defendido por el Letrado don Germán Jiménez, en cuyos autos es también demandado apelado don Joaquín García Planes, mayor de edad, casado, del comercio y de la propia vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que sin hacer expresa declaración de las costas de esta instancia, confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, en ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y en su consecuencia, estimamos la demanda interpuesta por doña María Olarte Arana, como tutora de la incapacitada doña Cecilia Olarte Arana, contra don Guillermo García Casas y don Joaquín García Planes, y declaramos resuelto el contrato de inquilinato fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis del piso cuarto izquierda de la casa número veintitrés de la calle de Preciados, y convalidamos a los demandados dichos a que desalojen el referido piso dentro del plazo de seis meses, dejándolo a disposición de su dueño, con apercibimiento de ser lanzados si no lo verifican voluntariamente; todo ello con imposición de las costas a que vienen condenados en las sentencias inferiores.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Joaquín García Planes, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de don Joaquín García Planes, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(A.—13.648)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen por don Mariano Porras Andrés, contra don José Gómez Aparicio y doña Dolores y doña Matilde Requena Calatayud, sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 141

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo M. Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid R. Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Mariano Porras Andrés, industrial y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don José Jurado y representado por el Procurador don Miguel del Saz; como demandado y apelante, don José Gómez Aparicio, comerciante y de igual vecindad que el anterior, a quien defiende el Letrado don Manón Riancho y representa el Procurador don Bernardo Feijóo Montes; y de la otra, como demandados, doña Dolores y doña Ma-

tilde Requena Calatayud, dedicadas a sus labores y también vecinas de Madrid, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de las mismas se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el señor Juez de primera instancia número tres, fecha siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que, sin costas, se estima en parte la demanda de don Mariano Porras Andrés, y se declara que el demandado don José Gómez Aparicio adeuda al primero la cantidad de veinticinco mil setecientos cincuenta y tres pesetas noventa y siete céntimos, de la que procede rebajar el importe que en ejecución de sentencia se acredite valer las mercancías y efectos a que alude el quinto considerando de esta resolución, que le fueron entregadas al actor en la diligencia de lanzamiento de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, debiendo pagarse por el segundo al primero la cantidad que resulte de descontar de dicha primer cifra indicada el valor de aquellas mercancías y efectos, y condenándole asimismo a doña Matilde y doña Dolores Requena Calatayud, en caso de insolvencia del expresado señor Gómez Aparicio, y previo beneficio de excusión, al abono mancomunado hasta treinta mil pesetas de las obligaciones del repetido reclamado, determinadas en la presente, imponiéndose las costas de esta segunda instancia al recurrente. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de las demandadas doña Dolores y doña Matilde Requena Calatayud, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

La anterior sentencia fué leída y publicada por su Ponente, el mismo día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a doña Dolores y doña Matilde Requena Calatayud, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(G. C.—2.771)

(C.—5.284)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por La Equitativa (Fundación Rosillo), con la Sociedad «Artema», Sociedad Limitada, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados a dicha Sociedad «Artema», que son los siguientes:

Una prensa con plato, marca «Félix Sagrera», de 120 por 250 centímetros.

Otra prensa de igual marca, con plato, de 125 por 300 centímetros.

Una máquina escopladora de barrena.

Una sierra circular, marca «Guillet».

Cincuenta juegos de bancos de ebanistería.

Y cincuenta juegos de herramienta de ebanistería.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, número uno, de la calle del General Castaños.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose:

Que los expresados bienes salen a subasta en la suma de noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público, el diez por ciento efectivo en metálico, cuando menos, de dichas noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que indicados bienes se hallan depositados en la Sociedad «Artema», Sociedad Limitada, calle de Sebastián Elcano, número veintidós, de esta capital.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de tres de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—13.659)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número diez, en proceso de cognición seguido a instancia de don Alvaro Hernández Gómez, con los herederos de don Carlos María Ocantos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.—Visto por el señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, el proceso de cognición seguido en el Juzgado municipal de igual número, entre partes: de una, como demandante, don Alvaro Hernández Gómez, mayor de edad, vecino de Toledo, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani y defendido por el Letrado don Mariano Diez Plaza; y de otra, como demandados, doña María Luisa Ocantos Ziegler, también mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Félix Quesada y defendida por el Letrado don Juan Casanova, y demás parientes o personas interesadas, cuyos nombres y situación se desconocen por el actor, como presuntos continuadores de la personalidad de don Carlos María Ocantos Ziegler, arrendatario del hotel de la calle de Covarrubias, número veintiuno, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho hotel, habiendo sido declarados en rebeldía esos segundos demandados por su incomparecencia en los autos,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el Juez municipal número diez en el procedimiento de que se ha hecho mérito, con fecha nueve de febrero del corriente año, mediante la cual, estimando la demanda origen del mismo, interpuesta a nombre de don Alvaro Hernández Gómez, se declaró resuelto el contrato de arrendamiento formulado por la propiedad de la finca número veintiuno de la calle de Covarrubias, de esta capital, con don Carlos María Ocantos Ziegler, por haber acreditado el demandante la necesidad de ocupar la vivienda, condenando, en su virtud, a la actual ocupante, doña María Luisa Ocantos Ziegler, y a las demás personas demandadas, a que desalojen la aludida finca en el plazo de

seis meses, contados desde el requerimiento que se le haga a instancia de la parte demandante, condenando asimismo a la demandada al pago de las costas del juicio, a quien y como apelante se imponen las del presente recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco.

Y para que sirva de notificación a los parientes o personas demandadas como presuntos continuadores en la personalidad de don Carlos María Ocantos Ziegler, cuyos nombres, domicilios y situación se desconocen, cumpliendo lo mandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—13.650)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don José Navarro Garrido, a quien representa el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Patricio de Soto Oriol, sobre cobro de cantidad, en los cuales se saca a la venta en pública y segunda subasta lo siguiente:

El valor de la cuarta parte del autocamión marca «Federal», matrícula S. G. número 1589.

Para el remate de dicha participación se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—13.651)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Basilio Jenaro Velasco de la Carrera, conocido por Jenaro, para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca de su propiedad:

Tierra en término de Las Rozas de Madrid, sitio La Nava, de cabida de una fanega, equivalente a treinta y seis áreas veinticuatro centiáreas, según título de propiedad; pero que, según la realidad y el Catastro, cabe setenta y seis áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, finca de Juan de la Plaza y Canal del Guadarrama; Mediodía, finca de Vicente Bravo, hoy sus herederos, y dehesa de Propios; Poniente, la misma dehesa boyal de Propios o de Navalcarbón, y Saliente, dicho Canal. Adquirió esta finca el señor Velasco por herencia de su padre, don Jenaro Velasco Bravo,

en once de junio de mil novecientos quince.

Siendo desconocido el domicilio y paradero de los colindantes Juan de la Plaza y Vicente Bravo, o causahabientes de los mismos, así como de la representación legal del Canal del Guadarrama, se cita por medio de la presente a tales interesados, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende, pues, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, primero de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Federico Oréllana Martínez. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.660)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos cincuenta y cinco de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Francisco Palancar González, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra doña María Santamaría Sáez, cuyo domicilio se desconoce, mayor de edad, viuda de don Pedro Martínez Tobajas, como inquilina del piso letra D de la calle del Conde de Aranda, número veinte, de esta capital, como continuadora de tal vivienda al fallecimiento de su esposo, y contra don Roberto Pesquera Hidalgo, en razón de que la primera, sin permiso ni autorización alguna y sin derecho de ninguna clase, ha cedido la vivienda referida al otro demandado, o la ha subarrendado totalmente, interesando del Juzgado que, previos los trámites oportunos, pronuncie sentencia declarando resuelto el contrato de inquilinato del piso referido, con imposición de costas a la parte demandada.

Que por providencia de tres del actual se acordó admitir dicha demanda a trámite, y, en su virtud, en cumplimiento de lo establecido en las normas tercera y quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la reforma de la Justicia municipal, emplazar a la parte demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles conteste a la demanda por escrito ante este Juzgado municipal, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, doña María Santamaría Sáez, cuyo domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.

(A.—13.661)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio verbal civil a instancia de doña Aurelia Arranz Abril, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Pablo Arranz Abril y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El señor don Pedro Aragonés Alfonso, Juez municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de doña Aurelia Arranz Abril, mayor de edad, de estado casada con don Antonio García Antón, de profesión sus labores, domiciliada en la calle de Hernani, número cuarenta y nueve, contra don Pablo Arranz Abril, cuyas demás circunstancias se ignoran, por encontrarse declarado en rebeldía, domiciliado en la calle de Sagunto, número veintidós, piso tercero derecha, y representada la actora en este procedimiento por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y el señor Fiscal municipal, por delegación del señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza,

Fallo

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Aurelia Arranz Abril para litigar en tal concepto en proceso de cognición instado en este mismo Juzgado contra don Pablo Arranz Abril, sobre reclamación de tres mil ochocientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pablo Arranz Abril, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonés.

(C.—5.286)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil, promovido por don Antonio Simón García, mayor de edad, casado, productor y de esta vecindad, contra la entidad jurídica «Herencia yacente de la sociedad conyugal» que estuvo formada por los finados don Antonio Simón Blanquer y doña Lorenza Romero Ojeda, ostentando la representación jurídica del esposo, don Lorenzo Simón Cuevas, doña Mónica Simón Mesto y doña Emilia de la Fuente Mazario, a quienes se demanda, y contra los ignorados herederos de doña Lorenza Romero Ojeda y contra las demás personas a quienes les pueda parar perjuicio la pretensión del juicio, sobre reclamación de trescientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, que es en deber al demandante dicha extinta sociedad conyugal, por resultados de la prorrata en el déficit de administración de finca urbana, intereses legales y costas, y, en síntesis, se fijaron los siguientes hechos:

Primero. Que desde el mes de febrero de mil novecientos cuarenta, el actor/regía la administración de la casa sita en la calle de Antonio Pérez, número doce, desempeño que presta por mandato otorgado por los condueños, y cuyas cuotas representan el valor de cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas once céntimos en el total asignado a la finca, de seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, equivaliendo a la participación indivisa de 86,073 por ciento, y que la sociedad conyugal se halla disuelta por fallecimiento, pero no liquidada.

Segundo. Que se trataba de una modesta casa, habiendo venido exigiendo, por su estado de casi ruina, la inversión de unos gastos de conservación, que han sido soportados por el demandante, con miras a su reintegro, y, por tanto, existe un saldo a favor de la administración

de trescientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, que es lo que reclama, con sus intereses legales y costas.

Que por providencia de fecha de hoy se ha señalado para la celebración del juicio verbal promovido el día trece de julio próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, a cuyo efecto se cita por medio de la presente a los ignorados herederos o causahabientes de doña Lorenza Romero Ojeda y las demás personas a quienes pueda parar perjuicio tal pretensión, por desconocerse su paradero, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañados de los medios de prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Lorenza Romero Ojeda y las demás personas a quienes pueda parar perjuicio la pretensión que se pretende, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—13.655)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Candel Navarro (Nicolás), de diez años, hijo de Antonio y de Isabel, con

domicilio últimamente en Madrid, en las cuevas del Niño Jesús, comparecerá, acompañado de su representante legal, el día 15 de julio, a las once horas del mismo, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 345, de 1950, por lesiones por atropello al mismo.

(B.—3.732)

JUZGADO NUMERO 5

Gregoria Fortuosa Hernández, de cincuenta y nueve años, viuda, hija de Ramón y de Francisca, natural de Toro (Zamora), de profesión portera y actualmente en paradero desconocido, domiciliada últimamente en esta capital, calle de la Ilustración, núm. 4, portería, se la cita para que el día 21 de julio y hora de las once de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 209, de 1950.

(B.—3.781)

JUZGADO NUMERO 6

Acuña Pérez (Matilde) y Acuña Muñoz (Consuelo), de ignorados domicilios, comparecerán ante la Sala de Audiencia del Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 20 de julio y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas núm. 176 de orden, del año actual, seguido contra la segunda por hurto.

(B.—3.697)

Dominguez Alonso (Juana) y Fuertes Manzano (Rosario), de ignorados domicilios, comparecerán ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, el día 13 de julio y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 735 de orden, del año 1949, por hurto, contra dichas individuos y otras.

(B.—3.701)

de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

461. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 47, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Pedro Granado Puertas, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo núm. 3.517 de signatura 1-C, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

462. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 14, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil, a don Agapito Mateo Robles, vecino de Titulcia, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

463. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 12, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil, a don Luis Gutiérrez Pascual, vecino de Ciempozuelos, calle Fralles Viejos, núm. 16, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

3 de marzo de 1950

EDUCACION

464. Ratificar para el presente ejercicio la beca de estudios concedida al alumno del Colegio de San Fernando, Antonio Galera García, para que pueda proseguir sus estudios en la Facultad de Medi-

cio 1949, según recibo núm. 3.646 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

448. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 43, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Juan Cuenca Gómez, vecino de dicha localidad, calle de Alpages, 29, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo núm. 7.788 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

449. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 40, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Ciriaño Castaño Haro, vecino de dicha localidad, calle del Capitán, 17, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo núm. 5.984 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

450. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 13, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil, a doña María Vellisco Jiménez, vecina de Morata de Tajuña, como propietaria de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo núm. 8.148 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

451. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 37, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Julián Madrid Valladares, vecino de dicha localidad, carretera de Andalucía, 28, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo núm. 3.587 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

452. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 38, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Fran-

Puente Muñoz (Benito), de ignorado domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 27 de julio y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 229 de orden, del año actual, por estafa, contra el mismo.

(B.—3.849)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 293, de 1950.—Peredo Maño (Angela), hija de Prudencio y de Emilia, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 27 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra la misma.

(B.—3.844)

Juicio de faltas núm. 205, de 1950.—López Hernández (Antonio), hijo de Manuel y de Constanza, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 112 (Pensión), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 27 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—3.845)

Juicio de faltas núm. 342, de 1950.—Llamas Gallego (César), hijo de Feliciano y de Faustina, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 14 (Pensión Argentina), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 27 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—3.846)

Juicio de faltas núm. 371, de 1950.—Carriles Pérez (Amanda), hija de Ra-

fael y de Amalia, domiciliada últimamente en la calle de la Escuadra, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 27 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma y Primitiva Albarrán.

(B.—3.847)

Juicio de faltas núm. 284, de 1950.—Martínez Seiro (Modesto), del que se desconoce su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 27 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra el mismo.

(B.—3.848)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Juan París Tolmos, de treinta y ocho años, natural de Chinchón (Madrid), vecino de Madrid, domiciliado en Doctor Santero, número 13, hijo de Santiago y de Julia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 11 de julio del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 246, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.646) (B.—3.811)

Por el presente se cita a María Panes Ruiz, de treinta y seis años, de estado casada, natural de Orillejas (Logroño) y vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Málaga, núm. 5, bajo, hija de Nicolás y de Isabel, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 11 de julio del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 313, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole sa-

ber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.645) (B.—3.809)

Por el presente se cita a Sixto de la Torre Aguilera, de catorce años, natural de Soria y vecino de Madrid, domiciliado en General Mola, núm. 25, portería, hijo de Sixto y de Justa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 11 de julio del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 204, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.644) (B.—3.790)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 255, de 1950, por hurto.—Carmen Santiago Jaqueta, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 14 de julio, a las doce horas y media, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.640) (B.—3.793)

Juicio verbal de faltas núm. 255, de 1950, por hurto.—Ricardo Marco Calzada, domiciliado últimamente en Andrés Mellado, núm. 6, comparecerá el día 14 de julio, a las doce y media horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.641) (B.—3.794)

Juicio verbal de faltas núm. 76, de 1950, por daños.—Serapio Ballester, domiciliado últimamente en la calle Los Collado, núm. 27 (Vicalvaro), comparecerá el día 14 de julio, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a

fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.639) (B.—3.795)

Juicio verbal de faltas núm. 160, de 1950, por hurto.—Mercedes Yuca Jayo, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 21 de julio, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.643) (B.—3.791)

Juicio verbal de faltas núm. 161, de 1950, por hurto.—Vicente Toledo Moreno, domiciliado últimamente en Nicasio Gallego, núm. 4, comparecerá el día 21 de julio, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.642) (B.—3.792)

"IMASA"

Esta Compañía Mercantil Anónima anuncia a suscripción pública, con sujeción al número cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), mil acciones al portador, números 1.001 al 2.000, de quinientas pesetas nominales cada una.

La suscripción es a la par, y estará abierta en las oficinas de la Sociedad, Puente de Vallecas (Madrid), carretera de Valencia, número 89, durante quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El pago de los títulos adjudicados se hará en la Caja Social, seguidamente, a requerimiento del Presidente del Consejo.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo, A. Quintanilla.

(A.—13.662)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 53

cisco Sánchez Ríos, vecino de dicha localidad, calle de José Antonio, número 19, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 5.767 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

453. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 50, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Carmelo Esquina, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo núm. 3.178 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

454. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Zarbalejo por la Guardia Civil, a don Francisco Herranz Peña, vecino de dicha localidad, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo núm. 2.826 de signatura 2-V, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

455. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 14, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Manuel Cinta Cebrián, vecino de Alcalá de Henares, calle Animas, núm. 2, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

456. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 47, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 4 de noviembre de 1949, a don Julián Medina Camacho, vecino de Campo Real, plaza Chica, número 2, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente

Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

457. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 48, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Valentín Rodríguez Alonso, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

458. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 34, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Antonio Resuena Espada, vecino de dicha localidad, calle Patio de Oficio, 29, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

459. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 45, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Luis Alcaide Escobar, vecino de dicha localidad, Casa de Vacas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

460. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 39, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 5 de noviembre de 1949, a don Julián Benito Fernández, vecino de dicha localidad, calle Patio Cuadrado, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe